



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 DIC 1995

Expte. Nº 17.052/95

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Srta. Ramona Olga Alvarez, recientemente recibida de Enfermera Universitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la eximición del pago de arancel por título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 4/5 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir, a la Srta. Ramona Olga ALVAREZ, L.U. Nº 19.455 recientemente recibida de Enfermera Universitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud, del pago del arancel correspondiente a título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. NARCISO RAMON GILLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 582 - 95